

Aprueban modificatorias a la “Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de las Entidades de Tratamiento Empresarial”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 021-2011-EF/50.01

Lima, 14 de diciembre de 2011

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 13º de la Ley Nº 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Dirección General de Presupuesto Público es el órgano rector y constituye la más alta autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los procedimientos relacionados a su ámbito y promueve el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria;

Que, resulta necesario aprobar modificaciones a la Directiva Nº 004-2009-EF/76.01 – “Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de las Entidades de Tratamiento Empresarial”, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 041-2009-EF/76.01 y modificada mediante Resolución Directoral Nº 029-2010-EF/76.01, a fin de adecuar la documentación que se presenta para el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) con las mejoras que en materia de gestión presupuestaria ha implementando la Dirección General de Presupuesto Público, durante la etapa de programación y formulación del presupuesto para el año fiscal 2012, con la finalidad de reforzar la calidad del gasto en el sector público; y asimismo, a fin de actualizar la base legal respecto al Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas y otra precisión sobre el aplicativo informático para el registro del PIA;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 13º de la Ley Nº 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y el artículo 17º del Decreto Legislativo Nº 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar las modificatorias a la Directiva Nº 004-2009-EF/76.01 - “Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de las Entidades de Tratamiento Empresarial”, conforme al Anexo “Modificatorias”, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Disponer que el Texto Único Ordenado de la Directiva Nº 004-2009-EF/76.01 – “Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de las Entidades de Tratamiento Empresarial”, así como los Formatos, Anexos y Modelo, se publican en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas: www.mef.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RODOLFO ACUÑA NAMIHAS

Director General (e)

Dirección General de Presupuesto Público

ANEXO

“MODIFICATORIAS”

Artículo Único.- Modificar el literal k) del Artículo 2º; literales a), b y e) del Artículo 8º y el Artículo 10º del Texto Único Ordenado de la Directiva N° 004-2009-EF/76.01 - Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de las Entidades de Tratamiento Empresarial conforme a los siguientes textos:

Modificación del literal k) del Artículo 2º:

“Artículo 2º.- Base Legal

(...)

k) Resolución Ministerial N° 223-2011-EF/43 - Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas y sus modificatorias.

(...)”

Modificación de los literales a), b) y e) del Artículo 8º:

“Artículo 8º.- Procedimiento de Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)

La aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de las ETEs, se sujeta al siguiente procedimiento:

“a) La Dirección General de Presupuesto Público remite a cada ETE, antes del inicio del año fiscal, el reporte oficial denominado “Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal ...”, que contiene el desgregado del Presupuesto de Ingresos (Formato N° 01ª) y el de Egresos (Formato N° 02ª).

(...)”

“b) La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la ETE, sobre la base del reporte oficial desgrega la información complementaria en los Formatos y Anexos establecidos en el Cuadro “Reporte Oficial, Formatos, Anexos y Modelo”, que forman parte de la Directiva y que se encuentran habilitados en el aplicativo informático disponible en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas: www.mef.gob.pe.

(...)”

“e) Forman parte de la Resolución de Aprobación, el reporte oficial (Formato N° 01ª y Formato N° 02ª) señalado en el inciso a) del presente artículo, así como los Formatos y Anexos contenidos en el Cuadro “Reporte Oficial, Formatos, Anexos y Modelo”, los mismos que serán suscritos por el Titular de la ETE, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y el Contador General, o quienes hagan sus veces en la ETE.”

Modificación del Artículo 10º:

“Artículo 10º.- Registro de Información del Presupuesto de Apertura

Las ETEs deben efectuar el registro de la Información Presupuestaria en el aplicativo informático que para tal fin se encuentre disponible en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas:

www.mef.gob.pe.

El registro de la información por este medio, no exime a la ETE de su obligación en la presentación a la Dirección General de Presupuesto Público, de los Formatos y Anexos detallados en el Cuadro “Reporte Oficial, Formatos, Anexos y Modelo”. Dichos Formatos y Anexos serán impresos del aplicativo informático disponibles para tal efecto.”